



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



13 SEP 2017

Firma: [Signature] Hora: 2:48

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA EL 29 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE QUEMADURAS

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR que suscriben, a propuesta del señor Congresistas EDMUNDO DEL ÁGUILA HERRERA; ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa conferido en el artículo 107º de la Constitución Política del Perú; y conforme a lo dispuesto en el artículo 76º del Reglamento del Congreso de la República, hacen suyo el Proyecto de Ley N° 5076/2015-CR presentado como autor principal por el ex Congresista Luis Iberico Núñez en el Período Parlamentario 2011 – 2016; en consecuencia habiendo citado la presente iniciativa al autor principal del Proyecto de Ley 5076/2015-CR que la bancada ha hecho suyo, estando archivado, y procediendo conforme lo establecido en el artículo Primero del Acuerdo 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 7 de setiembre de 2016, presentamos la iniciativa transcribiendo el íntegro del Proyecto de Ley 5076/2014-CR presentado por el Congresista Luis Iberico Núñez; sin que la transcripción incurra en el supuesto contemplado en el literal d) del numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República:

1

LEY QUE DECLARA EL 29 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE QUEMADURAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre la problemática

Según información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud de 2004, "fallecieron como consecuencia de quemaduras por fuego algo más de 310 000 personas, el 30% de las cuales eran menores de 20 años (...). Las quemaduras por fuego son la undécima causa de muerte en los niños de 1 a 9 años. En general, el riesgo de defunción por quemaduras en la niñez es elevado, con una tasa mundial de 3,9 defunciones por 100 000 habitantes. A escala mundial, los lactantes son los que presentan las mayores tasas de mortalidad por quemaduras. Más tarde las tasas disminuyen lentamente con la edad, pero vuelven a aumentar en los ancianos. Las secuelas a largo plazo de las quemaduras y las discapacidades que pueden causar constituyen una carga muy importante para las víctimas y las familias, así como para los establecimientos de salud. Según los datos de la OMS, aproximadamente el 10% de todas las muertes causadas por lesiones no intencionales se deben a quemaduras por fuego (...) además, este tipo de quemaduras se encuentran entre las principales causas

de años de vida ajustados en función de la discapacidad en los países de ingresos bajos y medianos."¹

El incremento de los pacientes es producto en gran parte del desarrollo y los avances de la tecnología, así como a la casi nula planificación y estrategias de prevención a nivel de políticas de Estado.

De acuerdo a un estudio realizado en los años 2007 y 2008 por la Asociación de Ayuda al Niño Quemado — ANIQUEM determinó la incidencia sobre diversos factores tales como población afectada, agente causal factores de riesgo para las quemaduras, mecanismo de producción de las quemaduras, según el siguiente detalle²:

POBLACIÓN AFECTADA

Edad	Porcentaje
Menores de 1 año	4%
De 1 a 4 años	32%
De 5 a 9 años	15%
De 10 a 14 años	11%
De 15 a 19 años	7%
De 0 a 14 años	62% de los pacientes
Niños hospitalizados, 1 de cada 3	Quemaduras de más del 20% de superficie corporal (es decir, un tercio son grandes quemados)



2

AGENTE CAUSAL

Causa	Porcentaje
Quemaduras por líquidos calientes	70%
Quemaduras por fuego directo	28%
Quemaduras por electricidad y otros	2%

¹ Informe mundial sobre prevención de las lesiones en los niños. OPS/OMS/UNICEF.

² <http://www.aniquem.org/estadisticas/>

FACTORES DE RIESGO PARA LAS QUEMADURAS

Factor de riesgo	Porcentaje
Accidentes producidos en familias con bajo nivel socioeconómico	90%
Pacientes que estuvieron solos al momento del accidente	24%
Tenían un acompañante en el momento del accidente	76%
Con acompañante menor de 18 años, un niño de su edad o menor	35%
En compañía de un adulto	41%
La vivienda tenía un solo	57%
Producidos en la cocina	80%



MECANISMO DE PRODUCCIÓN DE LAS QUEMADURAS


Mecanismo de producción	Porcentaje
Quemaduras por inmersión (niños caen dentro de las ollas dejadas en el piso)	15%
Volcadura de líquido (jarras eléctricas, tazas, thermos, etc.)	45%
Volcadura de cocina	15%
Manipulación de líquido inflamable	8%
Encendido de material inflamable	6%
Caída de Vela	3%
Fuga de Gas	2%
Corto Circuito	2%
Otros	4%

3

Dada la complejidad de este problema, se requiere de un manejo multidisciplinario, involucrando a diversas áreas como medicina, psicología, rehabilitación, etc., lo que deriva en tratamientos costosos para las personas, afectando en la mayoría de los casos los ingresos familiares. "(...) las familias de los niños afectados deben asumir también los costos relacionados con la hospitalización, la necesidad de rehabilitación a largo plazo, el absentismo escolar y los perjuicios en lo relativo a la escolarización, así como los posibles problemas futuros de desempleo, rechazo social y otros trastornos psicosociales."³

Sobre la propuesta

En este orden de ideas y considerando la problemática existente, la presente iniciativa legislativa plantea declarar el 29 de diciembre como el Día Nacional de Prevención de Quemaduras. Cabe señalar, que en dicha fecha hace catorce años (2001) se produjo el incendio de mesa de redonda que tuvo serias consecuencias, falleciendo aproximadamente 280 personas, 200 heridos con quemaduras graves, así como diversos daños materiales como pérdidas de viviendas, locales comerciales, entre otros.



Por tanto, la finalidad de la norma es la de sensibilizar al conjunto de la sociedad, a los diferentes niveles de gobierno y al sector privado respecto de la necesidad de contar con políticas sobre la materia e incidir en la prevención como mecanismo para minimizar o mitigar los eventos que generan quemaduras en las personas, y por ende, reducir el número de víctimas.

4

Por último, en la propuesta asimismo, se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo del Banco de Tejidos del Instituto Nacional de Salud del Niño así como su expansión a nivel regional. Cabe señalar que el Banco de Tejidos produce apósitos biológicos que se usan para el tratamiento de quemaduras y traumatismos. A la fecha ha producido 4,885 apósitos biológicos y atiende la demanda de apósitos de establecimientos de salud privados. Es el único Banco de Tejidos que tiene máquinas de crio preservación para cordón umbilical y tejidos humanos⁴.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa incorpora en nuestro ordenamiento jurídico, el 29 de diciembre de cada año como el Día Nacional de la Prevención de Quemaduras y se dictan otras medidas.

³ Informe mundial sobre prevención de las lesiones en los niños. OPS/OMS/UNICEF.

⁴ <http://www.insnsb.gob.pe/banco-de-tejidos/>



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta pretende promover la realización a nivel nacional de campañas de prevención, en coordinación con entidades del sector público y privado, así como la sociedad en su conjunto. Asimismo, se fortalecerán las políticas sectoriales en materia de salud para la prevención de quemaduras.

En consecuencia, habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 75º del Reglamento del Congreso de la República, se propone el siguiente proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 29 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE QUEMADURAS

Artículo 1º. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad sensibilizar a los funcionarios de los tres niveles de gobierno en la formulación de políticas sobre la materia y el diseño de estrategias conducentes a mitigar los agentes causales, los factores de riesgo, los mecanismos de producción de quemaduras, y adoptar mecanismos de prevención.

Artículo 2º. Día Nacional de Prevención de Quemaduras

Declárase el 29 de diciembre como el Día Nacional de Prevención de Quemaduras.

Artículo 3º. Banco de Tejidos

Declarase de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo del Banco de Tejidos del Instituto Nacional de Salud del Niño así como su expansión a nivel regional.

Artículo 4º. Actividades y Campañas de Prevención

El Ministerio de Salud en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales realizarán actividades y campañas de prevención de quemaduras a nivel nacional.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima a los

Lima, 07 de Setiembre de 2017

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Vocero Titular
Bancada Acción Popular

www.congreso.gob.pe

EDMUNDO DEL AGUILA HERRERA
Congresista de la República



Jirón Huallaga 358, Mezzanine Oficina 02 Lima - Perú
Teléfonos 311-7182 / 311-7777 anexo 7182